

PUBLICACIÓN

**TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: MARIA ELVIA VEGA DE CHILATRA, y como legitimados del señor JESÚS ABRAHAM CHILATRA PEDRAZA, (q.e.p.d), los señores JOSÉ ALEXANDER CHILATRA VEGA, MILTON CHILATRA VEGA, JOSE JAMIR CHILATRA VEGA, JOSE WALTER CHILATRA VEGA, ADRIANA PATRICIA CHILATRA VEGA, LILIANA MERCEDES CHILATRA VEGA, MARÍA DILSA CHILATRA VEGA, y JESUS ELIAS CHILATRA VEGA

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO:

PREDIO: “LA ESPERANZA distinguido con folio de matrícula No. 420-69336 y Ficha predial No. 18-001-00-02-00-00-0011-059000000-0000; ubicado en la vereda El Reflejo, Corregimiento San Pedro Municipio de Florencia (Caquetá)”

RADICADO: **73001312100120200022200**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS 108 y 293 de la ley 1564 de 2012.

CONVOCA

A los herederos indeterminados del señor JESÚS ABRAHAM CHILATRA PEDRAZA, (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 19.241.214, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 de la ley 1564 de 2012, para que comparezcan a este proceso y haga valer sus derechos sobre el predio denominado “LA ESPERANZA distinguido con folio de matrícula No. 420- 69336 y Ficha predial No. 18-001-00-02-00-00-0011-059000000-0000; ubicado en la vereda El Reflejo, Corregimiento San Pedro Municipio de Florencia (Caquetá)”, cuya restitución se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida por la Unidad de Restitución de Tierras, en representación de: Flor Nery Yasno Velasco y Otros

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento CAQUETÁ

Municipio FLORENCIA

Corregimiento SAN PEDRO

Vereda EL REFLEJO

Nombre del predio LA ESPERANZA Tipo de

predio Urbano _____ Rural X

Matrícula Inmobiliaria	420-69336
Área registral	14 HECTAREAS + 1750 METROS CUADRADOS
Número Predial	18-001-00-02-00-00-0011-0590-0-00-00-0000
Área Catastral	14 HECTAREAS + 1750 METROS CUADRADOS

Área Georreferenciada^{1*} Hectáreas, +mts²	11 HECTAREAS + 2644 METROS CUADRADOS
Relación jurídica del solicitante con el predio	PROPIETARIOS

Coordenadas del predio:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
327350	1° 43' 2,537"	75° 28' 41,027"	681722,29	844144,88
327461	1° 43' 8,292"	75° 28' 34,594"	681898,97	844343,89
327468	1° 42' 56,170"	75° 28' 38,898"	681526,63	844210,56
327523	1° 42' 54,838"	75° 28' 37,236"	681485,68	844261,91
327528	1° 43' 9,264"	75° 28' 39,936"	681928,95	844178,76
327319	1° 42' 58,056"	75° 28' 32,091"	681584,43	844421,05
327484	1° 42' 52,017"	75° 28' 34,790"	681398,94	844337,48
327519	1° 43' 5,241"	75° 28' 30,137"	681805,15	844481,62

Linderos y colindantes del predio:

Así mismo, se han identificado los siguientes linderos:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT, para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alindado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 327528 en línea quebrada que pasa por el punto 327461 en dirección suroriente hasta llegar al punto 327519 con una distancia de 334.47 metros, colinda con predio del señor Gilberto Ramírez.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 327519 en línea quebrada que pasa por el punto 327319 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 327484 con una distancia de 432.33 metros, colinda con predio del señor Eliseo Cochuelo.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 327484 en línea quebrada que pasa por el punto 327523 en dirección noroccidental hasta llegar al punto 327468 con una distancia de 180.71 metros, colinda con predio del señor Jesús María López.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 327468 en línea quebrada que pasa por el punto 327350 en dirección norte hasta llegar al punto 327528 con una distancia de 415.81 metros, colinda con predio del señor Pastor yate.</i>

La publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional como el periódico El Tiempo o El Espectador, conforme lo exige la ley, y a manera informativa en un diario regional, y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio en donde se encuentra ubicado en el predio objeto de restitución, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión De Restitución de Tierras Despojadas.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2022.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
SECRETARIA